

Radicado No. 000076
San José De Cúcuta, 21 de marzo de 2024

PARA: DOC. MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
GERENTE CEDAC

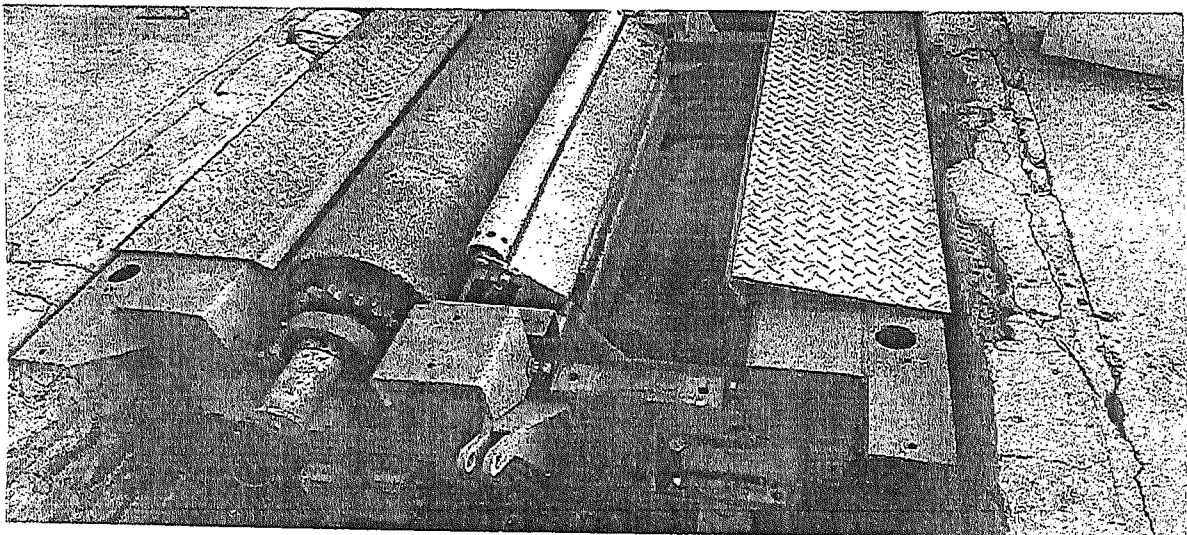
DE: DIEGO PEREZ RUDA
DIRECTOR TECNICO CEDAC

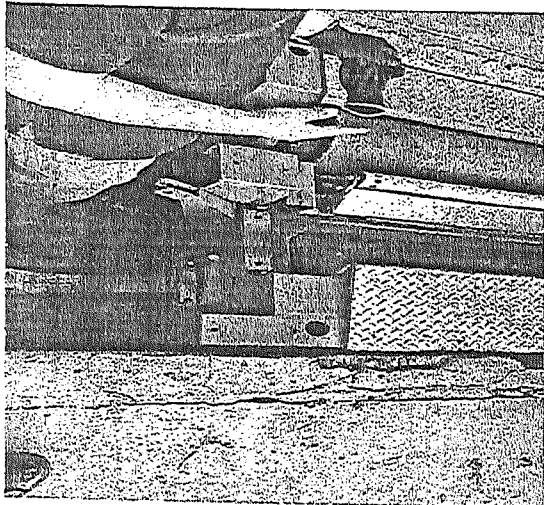
ASUNTO: SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional encargado de realizar las revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes a los vehículos automotores.

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Transito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con la implementación del sistema de gestión de calidad NTC-ISO/IEC 17020:2012, así como contar con las instalaciones y equipos adecuados según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

El numeral 4.6 de la norma NTC 5385 "CENTROS DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR", dice: **Las superficies donde se instalen los equipos de inspección y las áreas donde se realice cada prueba, deben estar niveladas y construidas de materiales rígidos (diferentes a material granular, como grava, arena, arcilla o tierra).** Como se puede ver en las fotografías, al parecer presenta una filtración de agua por la parte inferior, esto puede con el tiempo desnivelar el equipo y causar un desajuste del mismo, es importante revisar con personal idóneo que se debe realizar en cuanto a obra civil y adecuación del equipo.






ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones, requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Entregar los insumos requeridos.
- 3) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.
- 4) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

1. PERFIL:

- A. Persona natural o jurídica.
- B. Experiencia en objetos similares.

Atentamente,


DIEGO PEREZ RUDA
DIRECTOR TECNICO CEDAC